



SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, emite la siguiente

## INFORMACIÓN RELEVANTE

### LIQUIDACIÓN ANTICIPADA FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RMBS PRADO I 15 JUNIO 2020

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización de activos "**FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RMBS PRADO I**" (el "**Fondo**"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de mayo de 2015 y número de registro 10540 (el "**Folleto**"), Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito (UCI), mediante comunicación fechada el 12 de mayo de 2020, puso en conocimiento de la Sociedad Gestora lo siguiente:

- i) su intención de proceder a la liquidación anticipada del Fondo en el *Class A Step-Up Date*, esto es, el 15 de junio de 2020 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y que, a estos efectos, la Sociedad Gestora procediese a ejercitar la Amortización Opcional expresamente regulada en el apartado 4.9.4. (*Optional Redemption*) de la Nota de Valores así como en la Estipulación 9.9.5 (*Amortización Opcional*) de la Escritura de Constitución del Fondo, y
- ii) que dispone de capacidad económica suficiente para proceder al ejercicio del *Optional Redemption* y, en concreto, fondos suficientes para recomprar la cartera que conforma el activo del Fondo.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.9.4. (*Optional Redemption*) de la Nota de Valores así como en la Estipulación 9.9.5 (*Amortización Opcional*) de la Escritura de Constitución del Fondo, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, comunica a los tenedores de los Bonos que dispondrá de los fondos necesarios para liquidar todos sus pasivos pendientes con respecto a los Bonos que se vayan a amortizar y cualquier importe que ocupe un lugar superior o igual a los mismos en el Orden de Prelación de Pagos previsto en la Estipulación 19 (*Orden de prelación de pagos*) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 3.4.6 (*Order of Priority of Payment upon Liquidation*) del Módulo Adicional a la Nota de Valores.

La Sociedad Gestora publica la presente información relevante a los efectos de dar publicidad a dicha circunstancia y para su conocimiento por los actuales inversores del Fondo y la contraparte del swap.

En Madrid, a 22 de mayo de 2020

---

D. Iñaki Reyero Arregui

Director General

**SANTANDER DE TITULIZACIÓN,  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**

actuando en su condición de Sociedad Gestora de

"FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RMBS PRADO I"